

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL Q-1-1959

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### AUDIENCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

##### Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 44 de 1971, por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de don José Menéndez Prado, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en la reclamación número 360 de 1970, sobre liquidación de arbitrio de Plus Valía del Ayuntamiento de esta capital.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 3 de marzo de 1971.—El Secretario.

—:—

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 45 de 1971, por el Procurador don Luis Alvarez, en nombre de Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A. (UNINSA), contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, de fechas 11 de septiembre de 1969 y 22 de enero de 1971, sobre valoración de la finca número 186 del polígono 43, expropiada a doña Florentina González Díaz.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 4 de marzo de 1971.—El Secretario.

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 46 de 1971, por el Procurador don José Angel Álvarez Pérez, en nombre de doña Irene del Valle Dorado y doña Carmen García Dorado, contra acuerdo del Jurado de Expropiación Forzosa de 30 de junio de 1970 y desestimación tácita del recurso de reposición, sobre expropiación acordada por el Ayuntamiento de Langreo, de los derechos sobre el manantial denominado "El Cerezalero".

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 4 de marzo de 1971.—El Secretario.

## JUZGADOS

### DE AVILES

Don Luis Gil Suárez, Juez de Primera Instancia número dos de Avilés y su partido.

Por el presente hago saber: Que en autos de juicio de menor cuantía núm. 104/69 promovidos por D. Vicente Iglesias Vincelle, representado por el Procurador Sr. Campa Oroblo, contra don Ramón González Menéndez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad (cuantía pesetas 130.920), he acordado sacar a pública subasta por vez primera y por término de ocho días, los bienes en su día embargados a dicho demandado por este Juzgado en la pieza separada de embargo preventivo dimanante de los referidos y que a continuación se dicen:

Camión marca "Pegaso", matrícula O-79.437, en poder del demandado. Valorado en trescientas ochenta mil pesetas.

Camión marca "Ebro", matrícula O-102.411, que se encuentra en los talleres de Abundio Gascón, S. A. de Oviedo. Valorado en ciento cinco mil pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día veinticinco de marzo y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Avilés, a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Secretario.

—:—

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Municipal número 2 de Avilés, en acto de juicio de esta fecha, recaída en juicio verbal de faltas número 455/70, sobre lesiones y malos tratos, siendo en el mismo perjudicado José Gómez Bueno, de quien se ignoran circunstancias personales y hoy en ignorado paradero, y denunciados Manuel González Rodríguez, también hoy en ignorado paradero y Alfonso Iglesias Hevia, ha acordado la celebración del mismo en el día veintitrés de marzo actual y hora de las diez y veinte de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número dos, sito en la calle Doctor Grañño número 21.

Y para que sirva de citación en forma al perjudicado-denunciado José Gómez Bueno, y al también denunciado Manuel González Rodríguez, ambos en ignorado paradero, expido la presente cédula de cita-

ción para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Avilés, a dos de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

### DE GIJON

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 206 de 1970, se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Saturnino Bernedo Caso, mayor de edad, casado, de esta vecindad, contra don Luis García Aguirre, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Oviedo, y en la actualidad domiciliado en Gijón, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles los bienes especialmente hipotecados que se dirán, bajo las condiciones siguientes:

1.º—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas del día quince de abril próximo.

2.º—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.º—Servirá de tipo para la subasta el precio de un millón doscientas mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo señalado; pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Finca en la parroquia de San Pedro de los Arcos, lugar de Ferreros, concejo de Oviedo, que comprende una superficie de setecientos noventa y nueve metros veinte decímetros cuadrados, en la que existe una nave, con sus oficinas y servicios higiénicos que ocupa catorce metros de frente por treinta y cinco de fondo, o sean cuatrocientos noventa metros cuadrados y al frente de dicha nave un piso destinado a vivienda, sobre la propia nave, que ocupa ciento veinte metros cuadrados. Los linderos del conjunto, son los siguientes: por el frente, con la calle número cuatro, en proyecto, que, es prolongación de la que pasa por la lateral izquierda de la Prisión Provincial, tomando como frente la entrada principal; por la izquierda, con finca de Construcciones Suárez, S. A.; por la derecha con terreno de don Pelayo Alonso Fernández, y por el fondo, con finca de don Eduardo Pablos Pérez. Inscrita la hipoteca al tomo 1.143 general, libro 539, folio 13, finca 36.750, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Oviedo; e inscrita la finca a nombre de la sociedad Viuda de Matías Rodríguez, S. A., por compra a don Luis García Aguirre.

Dado en Gijón a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 87 de 1966, promovido a nombre de don Tomás Fernández López, acordé sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes embargados a la ejecutada doña Salustiana Fernández Viesca, viuda de don Justo Alonso, mayor de edad, comerciante, vecina de Oviedo:

La participación consistente en la mitad en plena propiedad, más el usufructo vitalicio por su cuota legal y el usufructo del tercio de libre disposición, de las fincas siguientes:

1.—Trozo de terreno sito en el Cristo de Las Cadenas, parroquia

de San Pedro de Los Arcos, concejo de Oviedo, de doscientos ochenta metros noventa decímetros cuadrados. Linda: al norte, con don Antonio de la Riva; este, Faustino García García; sur, Justo Alonso; oeste, Francisco Díaz Camino. Tasada dicha participación en ciento sesenta y ocho mil seiscientas pesetas.

2.—Trozo de terreno sito en el mismo lugar que la anterior, mide ciento diecinueve metros cuadrados; sobre dicho terreno se construyó una casa de planta baja y piso con una vivienda por planta de segunda categoría tipo A y B, respectivamente; ocupa la edificación todo el frente de la finca por nueve metros veinte centímetros cuadrados, hallándose el resto de solar a patio. Linda: al frente o sur, en línea de ocho metros con la carretera del Cristo de Las Cadenas; a la derecha entrando, con don Faustino García; fondo o norte, don Justo Alonso; izquierda, Francisco Díaz Camino. Tasada dicha participación en cuatrocientas ochenta y nueve mil ochocientas dieciocho pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día trece de abril próximo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de licitación, el de valoración según consta anteriormente.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se ha suplido, previamente la falta de títulos, hallándose los autos y la certificación de cargas de manifiesto en Secretaría donde pueden ser examinados.

Quinta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores, o gravámenes, y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinares a su extinción el precio del remate.

Dado en Gijón, a dos de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### Cédulas de citación

De orden de su Señoría, Juez Municipal del número tres de los de Gijón, se cita a Juan Saenz Cebreco, mayor de edad, camarero, en domicilio ignorado para que el día veinticinco del corriente, a las ocho cuarenta y cinco horas, comparezca ante el Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio que se le sigue en virtud de denuncia de María del Carmen Suero Díaz, vecina de Gijón "Bar Estuche". Se le advierte que de no concurrir al llamamiento le parará el perjuicio de Ley. Para que sirva de citación al denunciado, mediante inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Gijón a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

El señor Juez Municipal del Juzgado número 3 de los de Gijón, en resolución de esta fecha, ha mandado oficiar a los encartados Manuel García Pando, Manuel López Antón y José Félix González Posada y Alvarez y Joaquín Valle Pérez, para que el día veintinueve del actual y hora de las ocho cuarenta y cinco, comparezcan en la Sala Audiencias de este Juzgado para asistir a la celebración del juicio de faltas que con el número 68/70, se sigue contra los mismo, diciéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón, cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### DE LLANES

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de esta villa, en autos de juicio verbal de faltas número 90/70, contra Francisco Junco Rivas, de nacionalidad mejicana, ausente en Méjico, hoy en ignorado paradero y cuyas demás circunstancias personales se desconocen y contra Jaime Luis Alvarez de Diego, de 26 años de edad, soltero, hijo de Gumersindo y Avelina, natural de Caravia (Oviedo), hoy en ignorado paradero, por embriaguez, escándalo e intento de agresión a los Agentes de la Autoridad, se acordó citar a los expresados inculcados, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, el día primero de abril próximo y hora de las once y treinta de su mañana, a donde concurrirán bajo los apercibimientos de Ley y con las pruebas de que intente valerse.

Y para que conste y su inserción

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los fines acordados, expido el presente en Llanes a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

Don Raul García Álvarez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y uno, el señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado Juez de Primera instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo propuesto por GRANIER, S. A. E., domiciliada en Madrid y representada por el Procurador don Luis Alvarez Fernández y dirigida por el Letrado don Luis Floriano Llorente, contra don Francisco Alperi Menéndez, don José Manuel Rubinat Suárez y don Pedro Casado Rufat, mayores de edad, y vecinos de Oviedo, todos declarados en rebeldía legal, sobre pago de pesetas.

#### Fallo

Que estimando íntegramente la demanda ejecutiva formulada por la Entidad GRANIER, S. A. E., contra don Francisco Alperi Menéndez, don José Manuel Rubinat Suárez y don Pedro Casado Rufat, debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su importe abonar a la Entidad demandante la cantidad principal reclamada de ciento cincuenta y una mil trescientas noventa y siete pesetas cinco céntimos, más doscientas noventa y seis pesetas de gastos de protesto y los intereses legales a partir de la fecha de éste, imponiendo a dichos demandados todas las costas causadas y que se causen hasta su completo abono.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Campuzano.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Oviedo, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Don Raul García Alvarez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia, número uno de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento, y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y uno, el señor don Federico Campuzano y de Orduña, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo propuesto por la Entidad domiciliada en esta población Estudios y Representaciones de la Industria y Minería S. A. (ERIM), representada por el Procurador don Luis Alvarez González y dirigida por el Letrado don Francisco García Morales, contra don Antonio Suárez Alvarez, mayor de edad, vecino de Gijón, Jove del Medio, declarado rebelde, sobre pago de pesetas.

#### Fallo

Que estimando la demanda ejecutiva y su ampliación propuestas por la entidad Estudios y Representaciones de la Industria y Minería, S. A. (ERIM), contra don Antonio Suárez Alvarez, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado y con su importe satisfacer a la entidad actora las ciento ochenta y una mil quinientas cincuenta y dos pesetas importe de las siete letras aceptadas y protestadas por falta de pago, que han sido presentadas, más dos mil cuatrocientas dos pesetas de gastos de protesto, y los intereses legales a partir de las respectivas fechas de éstos, condenando también al demandado al pago de todas las costas causadas y que se causen hasta su completo pago.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada por edictos, como dispone la Ley, si por la parte actora no se interesa la personal, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Campuzano.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autos

de juicio ejecutivo numerados con el 197 de 1970, de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice literalmente:

#### Sentencia

En Oviedo, a veintidós de julio de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, en nombre y representación de Casa Rubiera, de Oviedo, dirigido por el Letrado don Federico Alvarez de la Vallina, contra COLOPRI, S. A., de Oviedo, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos sobre reclamación de 431.200 pesetas de principal, y 176.351 pesetas para intereses, gastos y costas,

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor COLOPRI, S. A., de Oviedo, y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor, Casa Rubiera, de Oviedo, de las responsabilidades porque se despachó o sea la cantidad de 431.200 pesetas de principal y 176.351 pesetas para intereses, gastos desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo, a tres de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS

##### Expropiaciones

##### Anuncios

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de "Construcción de la carretera de acceso al Aeropuerto Asturias",

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 10, de 10 a 11 horas, para verificar ante la Alcaldía de Castrillón, el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 4 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe.

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiaciones con motivo de las obras de "Nueva carretera de acceso al Aeropuerto de Asturias",

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 10, de 12 a 12,30 horas, para verificar ante la Alcaldía de Soto del Barco el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 4 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe.

— : —

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiaciones con motivo de las obras de la C. C. 632, de San Esteban de Pravia a Grado, sección de Peñauarán a Soto del Barco, p. k. 0,000 al 6,400,

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 10 del actual, de 12 a 12,30, para verificar ante la Alcaldía de Nava el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 4 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe.

— : —

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de "Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, sección de Santander a Oviedo, p. k. 165,500 al 193,100, entre Infiesto a Pola de Siero",

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 11 del actual, de 10 a 10,30 horas, para verificar ante la Alcaldía de Nava el pago de las tasaciones que comprenden el citado expediente.

Oviedo, 4 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe.

— : —

Recibido el importe del libramiento aprobado para el pago del expediente de expropiación con motivo de las obras de "Acondicionamiento, ensanche y mejora de la C. C. 633, de Villablino a Cornellana, p. k. 9,125 al 20,05",

Esta Jefatura, de acuerdo con la propuesta formulada al efecto, ha resuelto señalar el próximo día 13, de 11 a 11,30 horas, para verificar ante la Alcaldía de Belmonte el pago de las tasaciones que comprende el citado expediente.

Oviedo, 4 de marzo de 1971.—El Ingeniero Jefe.

### DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

#### Sección de Industria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de veinte de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa, y declaración de su utilidad pública.

Expediente: 28.458.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea eléctrica aérea, trifásica, a 20 KV y centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA, 20/0,380 KV.

Emplazamiento: El Picote, Llaranes, Avilés.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 27 de febrero de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13-Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa:

Expediente: 28.468.

Solicitante: ESNOVA, S. A.

Instalación: Centro de transformación tipo interior, de 315 KVA, 23/0,380 KV.

Emplazamiento: Camino del Melón, Tremañes (Gijón).

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 1 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclama-

ciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 28.496.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea aérea, trifásica, a 50 KV., Tabiella-ENDASA III  
Emp-zamiento: Tabiella, Avilés.  
Objeto: Servicio público.

Oviedo, 1 de marzo de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 27.568, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Derivación línea aérea trifásica a 20 KV., Zorrina-Salas, en cable aluminio-acero LA 40, de alimentación a C. T. en Salas, sobre pórtico metálico, de 100 KVA., 20/0,380 KV. Longitud de la línea, 135 m.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de líneas eléctricas de alta tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2.619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Oviedo, 2 de marzo de 1971.—El

Delegado Provincial.—P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Sección minas

Anuncio

Cumplidos los términos y trámites legales en el expediente de concesión de explotación que a continuación se indica, con fecha de hoy ha sido aprobado por esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Número 29.669, nombre "Aurota", mineral caolín, hectáreas 100, términos municipales de Grado, Yernes y Tameza.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que en el plazo de treinta días que señala el artículo 92 del vigente Reglamento, puedan recurrir de esta providencia ante la Superioridad. Oviedo, uno de marzo de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### A YUNTAMIENTOS

#### DE LANGREO

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta las obras de "Abastecimiento de aguas a Robledal y La Florida", La Felguera, conforme a la segunda variante.

Presupuesto: 198.122 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en esta Consistoriales el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de la garantía provisional, por un importe de 3.962 pesetas que el adjudicatario elevará a definitiva por cantidad equivalente al cuatro por ciento del presupuesto.

Duración del contrato: Las obras deberán terminarse dentro de un plazo de dos meses, y el pago se hará con cargo al presupuesto especial de Urbanismo del actual ejercicio.

Examen de documentos: El pliego de condiciones, proyecto y demás documentos podrán examinarse en

la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece de todos los días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones, a las que se acompañará declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de "Empresa con responsabilidad", creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954, más la documentación correspondiente que acredite la personalidad del contratista y capacidad para acudir a la subasta, se redactará conforme al modelo siguiente:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., debidamente enterado del Pliego de condiciones relativo a la subasta de "Abastecimiento de aguas a Robledal y La Florida", La Felguera, se comprometo a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción a dicho Pliego, en la cantidad de..... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

Irán reintegradas con póliza del Estado de 3,00 pesetas, sello municipal de 5 y de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 15 pesetas.

Consistoriales de Langreo, 2 de marzo de 1971.—El Alcalde, Antonio García Lago.

#### DE MIERES

Anuncio de subasta, para la enajenación de las parcelas de propiedad municipal, que seguidamente se detallan, sitas en el barrio de Gonzalín-Mieres (provincia de Oviedo).

Objeto de la subasta.—La enajenación de las parcelas de propiedad municipal, sitas en el barrio de Gonzalín, que seguidamente se indican, para su destino industrial:

Manzana número 1.—Parcelas 1 a 10 (i), conjuntamente, de una superficie de 10.650 m<sup>2</sup>.

Manzana número 2.—Parcela número 11, de 1.000 m<sup>2</sup> de superficie.

Manzana número 4.—Parcela número 39, de 1.000 m<sup>2</sup> de superficie.  
Parcela número 40, de 1.000 m<sup>2</sup> de superficie.

Parcela número 41, de 1.278 m<sup>2</sup> de superficie.

Tipo de licitación.—El tipo de licitación para cada una de las parcelas señaladas, será al alza, el siguiente:

Manzana número 1.—Parcela 1 a-10 (i): 532.500 pesetas.

Manzana número 2.—Parcela número 11: 50.000 pesetas.

Manzana número 4.—Parcela número 39: 50.000 pesetas.

Parcela número 40: 50.000 pesetas.  
Parcela número 41: 63.900 pesetas.

#### Garantías

A) Garantía provisional. — Para tomar parte en la subasta, cada licitador constituirá, para cada parcela, en concepto de fianza provisional, la cantidad que seguidamente se indica:

Parcelas número 1 a 10, inclusive: 10.650 pesetas.

Parcela número 11: 1.000 pesetas.

Parcela número 39: 1.000 pesetas.

Parcela número 40: 1.000 pesetas.

Parcela número 41: 1.278 pesetas.

Se consignarán tantas fianzas provisionales cuantas sean las parcelas que se pretenda adquirir en el acto de la subasta.

B) Garantía definitiva.—Será la equivalente a la aplicación de los porcentajes mínimos señalados en el artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sobre la cuantía en que sea adjudicada cada parcela.

Expediente.— Los Pliegos de Condiciones y demás documentos del expediente, se hallan de manifiesto en el Negociado de Contratación de este Ilmo. Ayuntamiento.

Presentación de proposiciones.—En el Negociado de Contratación de este Ilmo. Ayuntamiento, hasta las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Modelo de proposición.—D..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., calle..., número..., con D. N. de Identidad número..., expedido en..., el día..., de... de 19..., en nombre propio (o en representación de...), debidamente enterado del Pliego de condiciones jurídico-económicas que rige la enajenación, por subasta, de parcelas industriales enclavadas en el barrio de Gonzalín, de la villa de Mieres, acepto íntegramente las obligaciones que de los mismos resulten, e interesándome la adquisición para la instalación de una industria de....., la parcela número..., ofrezco por la misma la cantidad de... (tanto el número de la parcela como de la cuantía ofertada se consignarán en letra y a continuación y entre paréntesis en guarismos). Dicha oferta representa sobre el tipo de licitación, un aumento de... pesetas. Lugar, fecha y firma del proponente.

Apertura de plicas.—Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de estas Consistoriales, a las trece horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Mieres, 2 de marzo de 1971.—El Alcalde.